



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros — De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Martes 17 de junio	Número 113

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 2. 609/2002 A. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 172/2003-E. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 4. 126/2003. Pág. 2.
De Burgos núm. 4. 176/2003. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 4. 326/2003. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 929/2002. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 934/2002. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 3. 489/2003. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 4.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. *Prórroga del coto de caza BU-10.806 de Torme, Merindad de Castilla la Vieja.* Pág. 4.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 5.
Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. *Aceptación del desistimiento del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado en el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.* Págs. 5 y 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 6 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 9.
Briviesca. *Aprobación del expediente de modificación de la ordenanza de la tasa por prestación del servicio del cementerio municipal.* Págs. 9 y 10.
Modúbar de la Emparedada. *Ordenanzas del Impuesto sobre bienes inmuebles y del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.* Págs. 10 y siguientes.
Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 14.
Merindad de Montija. Pág. 14.
Royuela de Río Franco. Pág. 14.
Pineda Trasmonte. Pág. 14.
Cogollos. Pág. 15.
Arandilla. Pág. 15.

- Abajas. Pág. 15.
- Mahamud. Pág. 15.
- Carcedo de Burgos. Pág. 15.
- Las Quintanillas. Pág. 16.
- Belorado. Pág. 16.
- Carcedo de Bureba. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Contencioso-Administrativo. 47/2003. Pág. 17.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. *Horario especial «Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo» 2003.* Pág. 17.
Horario especial de verano 2003. Pág. 17.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 17 y 18.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Secretaría. *Subasta de las obras de construcción de 144 tumbas en el cementerio municipal «San Pedro Regalado».* Pág. 19.
Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 19.
Cerezo de Río Tirón. Pág. 19.
Villafranca Montes de Oca. *Notificación de la adecuación del coto de caza BU-10.421.* Págs. 19 y siguientes.
La Secuera de Haza. Pág. 21.
Merindad de Sotoscueva. Pág. 21.
Cillaperlata. *Subasta de las obras de «Acondicionamiento del camino de Campillo».* Págs. 21 y 22.
Salas de los Infantes. Pág. 22.
Merindad de Valdeporres. Pág. 22.
Castrojeriz. Págs. 22 y 23.
Partido de la Sierra en Tobalina. *Subasta de las obras de «Urbanización de la Plaza de la Iglesia en Valderrama, separata II».* Pág. 23.
Fresno de Río Tirón. Pág. 23.
Arcos de la Llana. Pág. 23.
Medina de Pomar. *Aprobación Plan Parcial «Los Jardines del Alcázar» expediente U-8/03.* Págs. 23 y 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Vías y Obras. Pág. 24.
- Sección de Contratación. *Anuncio de licitación del contrato para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio para la provincia de Burgos.* Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09059 1 0201787/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 609/2002 A.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Doña María Celia Alegre Gil y don Miguel García Pérez.

Procuradora: Doña Paula Gil-Peralta Antolín.

Contra: Don José Israel Carriazo Serrano.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 296/03.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 609/2002.

En Burgos, a 6 de mayo de 2003.

El Ilmo. Sr. don Ignacio Martínez Verona, Magistrado Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 609/2002, a instancias de doña María Celia Alegre Gil y don Miguel García Pérez, representados por la Procuradora doña Paula Gil-Peralta Antolín y asistidos del Letrado don Emilio Gil-Peralta Antolín, contra don José Israel Carriazo Serrano, en rebel-día procesal, sobre desahucio por falta de pago de las rentas.

Fallo. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Paula Gil-Peralta Antolín, en nombre y representación de doña María Celia Alegre Gil y don Miguel García Pérez, contra don José Israel Carriazo Serrano, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de vivienda y local de negocio de fecha 18 de septiembre de 2002, condenando al demandado a dejar libre y expedita y a disposición de la parte actora la vivienda y local de negocio referidos en los fundamentos jurídicos de la presente resolución.

Asimismo, debo condenar y condeno al demandado don José Israel Carriazo Serrano al pago a la actora de la suma de 1.046,32 euros en concepto de rentas impagadas correspondientes al arrendamiento del local de negocio; y la suma de 772 euros correspondientes a las rentas de la vivienda.

Se reserva a favor de los demandantes el derecho a reclamar por las rentas y gastos devengados desde la fecha de interposición del escrito de demanda.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos principales y se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Israel Carriazo Serrano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 22 de mayo de 2003. — El Secretario (ilegible).

200304941/4929.— 58,14

08520.

N.I.G.: 09059 1 0200215/2003.

Procedimiento: Pieza separada que quiebra Sección 1.ª 172/2003-E.

Sobre: Otras materias.

De: Elías y Marisa, S.L. (Elimar, S.L.).

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Contra: Pescados Elías y Marisa, S.L.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Pescados Elías y Marisa, S.L., seguido en este Juzgado al número 172/2003, a instancia del Procurador don César Gutiérrez Moliner, en representación de Pescados Elías y Marisa, S.L., se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta General de acreedores que se celebrará el día 27 de junio a las 10,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 28 de mayo de 2003. — El Magistrado Juez, Ignacio Martín Verona.

200305142/5109.— 18,03

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas 126/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0401626/2002.

Representado: Don Victorino Martín Martínez.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 126/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 159/03.

En Burgos, a 2 de mayo de 2003.

Doña Teresa Pilar Muñoz Salas, Magistrado Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 126/2003, seguida por una falta de abuso sexual, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Victorino Martín Martínez.

Fallo. — Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo de absolver como absuelto a don Victorino Martín Martínez, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Victorino Martín Martínez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 22 de mayo de 2003. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200304957/4930.— 45,60

52600.

Juicio de faltas 176/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0400446/2003.

Representado: Don Jesús Martínez de Pedro.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 176/2003, se ha acordado citar a don Jesús Martínez de Pedro.

Cédula de citación

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 28 de julio a las 10,10 horas asista en la Sala de Vistas número

uno, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por daños, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 28 de mayo de 2003. — El Agente Judicial.

Resumen de los hechos objeto de la denuncia. —

Hechos: Daños.

Lugar: Burgos. Centro Dietético Bungalés.

Fecha: 31 de enero de 2003.

Denunciante: Don Julián Fernández López.

Y para que conste y sirva de citación a don Jesús Martínez de Pedro, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 28 de mayo de 2003. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200305093/5060.— 50,16

52600.

Juicio de faltas 326/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0401418/2003.

Representado: Don Francisco Segurado Rivera.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 326/2003, se ha acordado citar a don Francisco Segurado Rivera.

Cédula de citación

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 28 de julio, a las 9,50 horas, asista en la Sala de Vistas número uno, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por maltrato familiar, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 28 de mayo de 2003. — El Agente Judicial.

Resumen de los hechos objeto de la denuncia.—

Hechos: Maltrato familiar.

Lugar: Burgos.

Fecha: 26 de abril de 2003.

Denunciante: Doña María Lourdes Santa María Mena.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco Segurado Rivera, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 28 de mayo de 2003. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200305094/5061.— 51,30

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100943/2002.

01030.

Número de autos: Demanda 929/2002.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don Juan Carlos Moral Buezo, don Francisco Leal Fernández y don Javier de María García.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 929/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Carlos Moral Buezo, don Francisco Leal Fernández y don Javier de María García, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandantes don Juan Carlos Moral Buezo, don Francisco Leal Fernández y don Javier de María García y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L. y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que estimando las demandas de don Javier de María García, don Juan Carlos Moral Buezo y don Francisco Leal Fernández, debo condenar a Restauraciones Hernando, S.L. a pagar 2.911,49 euros (dos mil novecientos once euros con cuarenta y nueve céntimos), 2.909,15 euros (dos mil novecientos nueve euros con quince céntimos) y 2.926,19 euros (dos mil novecientos veintiséis euros con diecinueve céntimos), más el 10% por mora para todos ellos y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria y al que nunca alcanzará además el 10% por mora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de mayo de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200304976/4932.— 52,44

N.I.G.: 09059 4 0100948/2002.

01030.

Número de autos: Demanda 934/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Santos del Campo Pérez.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 934/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santos del Campo Pérez, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente, que contiene los siguientes particulares:

En la ciudad de Burgos, a 28 de mayo de 2003. — Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Santos del Campo Pérez y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L. y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Santos del Campo Pérez, representado por el Sr. Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado, debo condenar y condeno a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., a pagar al actor la cantidad de 2.708,95 euros (dos mil setecientos ocho euros con noventa y cinco céntimos) y absolviendo al Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 28 de mayo de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200304975/4931.— 44,46

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300499/2003.

07410.

Número de autos: Demanda 489/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Rita Ramos Moreno.

Demandados: Cur-Con-Pell, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rita Ramos Moreno, contra Cur-Con-Pell, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 489/2003, se ha acordado citar a Cur-Con-Pell, S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de julio de 2003 a las 9,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cur-Con-Pell, S.L. y Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 30 de mayo de 2003. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200305088/5067.— 38,76

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Frías (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 20 viviendas en el término Los Llanos, de la localidad de Frías (Burgos).

- Peticionario: Cepsa Gas, S.A., calle Ribera del Loira, número 50, 28042 Madrid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Frías (Burgos), compuesta por 20 viviendas.

Características de la instalación:

— 1 depósito enterrado, de 8.334 litros, de capacidad.

— Presión máxima de distribución: 1,73 bares.

— Red de distribución en tubería de polietileno de SDR 11.

Presupuesto: 6.011 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 5 de mayo de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200304356/4934.— 28,55

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.806

Por la Junta Administrativa de Torme, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.806 de Torme, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24, del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 17 de marzo de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200302743/5025.— 18,27

Información pública de estudio de impacto ambiental y autorización ambiental integrada. Expediente BU-AAI-2/2003

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, acuerda someter al trámite de información pública el expediente que a continuación se indica:

«Proyecto de explotación porcina de cebo, ubicada en las parcelas 295, 296, 266, 267, 268, 269, 270 y 263, en la localidad de Villalba de Duero (Burgos), promovida por la Sociedad Civil Hernando Olalla, Miguel A. y Jesús».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose formular alegaciones u observaciones ante dicha Delegación Territorial, sita en el Edificio de Usos Múltiples (2.ª planta), Plaza de Bilbao, número 3, en Burgos.

El expediente se puede examinar en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Plaza de Bilbao, 3, segunda planta (Burgos).

Burgos, a 21 de mayo de 2003. — El Delegado Territorial, Ignacio Alfredo González Torres.

200304940/5070. — 34,20

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERIA DE FOMENTO

**Dirección General de Vivienda, Urbanismo
y Ordenación del Territorio**

Se propone a la Junta de Castilla y León, la aprobación de la siguiente disposición:

Decreto 42/2003, de 15 de abril, de la Junta de Castilla y León, relativo a la aceptación del desistimiento del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado (Burgos), en el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.

Visto el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Barbadillo del Mercado (Burgos), del que son los siguientes:

Antecedentes de hecho. —

Primero: El término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos), dispone de Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el 9 de abril de 1999 («Boletín Oficial de Castilla y León» 30-4-1999).

La presente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas, promovida por el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado (Burgos), consiste en modificar la calificación de un terreno incluido dentro del Suelo Urbano, que pasaría de Suelo Urbano-Zonas Verdes a Suelo Urbano Equipamiento Deportivo, al que se dotaría de una Ordenanza, completando el actual artículo 24.1 dedicado al Sistema de Equipamientos Comunitarios, todo ello con objeto de dotar al municipio de una instalación deportiva, de la que carece.

Segundo: Con fecha de 22 de noviembre de 2000, el Pleno del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado (Burgos), acordó aprobar inicialmente la Modificación citada, previos los informes técnico y jurídico favorables, sometiéndose al preceptivo trámite de información pública, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 38, de 22 de febrero de 2001, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 41, de 27 de febrero de 2001 y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, «El Diario de Burgos», de 22 de febrero de 2001, sin que durante el período de información pública hubiera reclamaciones ni alegaciones de ningún tipo, según certificado

expedido por la Secretaría del Ayuntamiento el 30 de mayo de 2001.

Tercero: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha de 4 de abril de 2001, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Barbadillo del Mercado (Burgos), remitiendo el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos para su aprobación definitiva.

Cuarto: Por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado (Burgos), de fecha 1 de agosto de 2001, a solicitud del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, se resolvió retrotraer el expediente al trámite de remisión del instrumento de planeamiento a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto: Posteriormente se solicitaron los preceptivos informes a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Excm. Diputación Provincial y a la Comisión Territorial de Urbanismo.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2002 acordó:

«Informar la Aprobación Inicial reseñada acordada por el Ayuntamiento el 22-11-00 en los siguientes términos:

— A la vista de la documentación presentada, tal y como establece el artículo 51, de la Ley 5/1999 y concordantes del RPU (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), el documento correcto, aunque deberá aportarse Plano 2 de las NN.SS. completo, con la nueva calificación. Asimismo deberá precisarse la superficie del ámbito.

— En cuanto a las determinaciones y al contenido se señala que la modificación afecta a espacios libres y, por tanto, requerirá aprobación por Decreto de la Junta de Castilla y León previo informes pertinentes (artículo 58.3.c)».

Sexto: No consta en el expediente el acuerdo de aprobación provisional posterior al trámite del artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 5/1999.

Séptimo: Con fecha 6 de junio de 2002, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio solicitó al Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado (Burgos), documentación complementaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58.3.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Octavo: El 19 de septiembre de 2002 la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio reiteró al Ayuntamiento el requerimiento efectuado el 6 de junio de 2002, advirtiéndole que, transcurridos tres meses desde ese nuevo requerimiento sin que realizara las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, se produciría la caducidad del mismo y se acordaría el archivo de las actuaciones.

Noveno: Con fecha 8 de noviembre de 2002, se registra en la Consejería de Fomento oficio del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado (Burgos), en el que comunica que el expediente fue instruido con motivo de subvenciones concedidas por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en Burgos y dado que la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio solicitó la introducción de modificaciones sustanciales en el expediente, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de julio de 2002, del que se adjunta certificado, debido a la imposibilidad de cumplimiento de los plazos fijados por esas subvenciones, acordó renunciar a las mismas y, en consecuencia, desistir por el momento en el intento de construir la pista polideportiva que motivó el expediente.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2002, acordó dar por finalizado el expediente

de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, cuyo certificado también se acompaña.

Décimo: Con fecha 18 de febrero de 2003, la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, informó favorablemente el archivo de las actuaciones y la declaración de finalización del procedimiento de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Barbadillo del Mercado (Burgos).

Undécimo: La Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, con fecha 18 de marzo de 2003, informó favorablemente la propuesta por encontrarla conforme a Derecho.

Duodécimo: El Consejero de Fomento, con fecha 20 de marzo de 2003, informó favorablemente el archivo de las actuaciones y la declaración de finalización del procedimiento de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Barbadillo del Mercado (Burgos).

Fundamentos de derecho. —

I. — El órgano competente para la resolución de la solicitud de desistimiento es la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. — El artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce el desistimiento como una de las formas de terminación del procedimiento, pudiendo todo interesado desistir entonces de su solicitud, haciéndolo por cualquier medio que permita su constancia (artículos 90.1 y 91.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). Reúne el solicitante los requisitos de capacidad y legitimación previstos en la citada Ley 30/1992 (artículos 30 y 31).

III. — El artículo 58.3 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, antes aludido, prescribe que «las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma» (en su defecto, por el Consejo de Estado) y el mismo artículo en su apartado d) establece que «para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento de volumen edificable o de la densidad de la población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situadas en el entorno próximo».

IV. — Tal y como se ha expuesto en los antecedentes de hecho séptimo y octavo, con fecha 6 de junio de 2002, se solicitó al Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado (Burgos), documentación complementaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58.3.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, reiterándose con fecha 19 de septiembre de 2002, con apercibimiento de caducidad del expediente y archivo de las actuaciones, previa resolución.

En respuesta a tal requerimiento, el Ayuntamiento comunicó su intención de desistir por el momento en la construcción de la pista polideportiva que motivó el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, dando por finalizado el mismo.

V. — En virtud de lo establecido en el artículo 42.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, la obligación de resolver también se aplica en los casos de desistimiento o renuncia al derecho en que esté fundada una solicitud, si bien con el matiz de que «la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que

concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y de las normas aplicables» y el artículo 91.2 de la misma Ley, en cuanto a los efectos del desistimiento, establece que «la Administración aceptará de plano el desistimiento y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento».

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones concordantes en la materia.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de abril de 2003 dispone:

Artículo único: Aceptar el desistimiento del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado (Burgos), en el expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, promovida por el Ayuntamiento, con objeto de dotar al municipio de una instalación deportiva, declarando concluso el procedimiento.

Contra el presente Decreto de la Junta de Castilla y León, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 109, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1 y 10.1.a), en relación con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, a 15 de abril de 2003. — El Consejero de Fomento, José Manuel Fernández Santiago. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.

200304897/4868.— 119,70

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14/01/99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3, del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de san-

ciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º acta	Titular	Importe
A.I. 116/03	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ORTIZ	300,52
A.L. 53/03	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ORTIZ	166,70
A.I. 126/03	ANASTASIO MIGUEL VEGA	300,52
A.L. 68/03	ANASTASIO MIGUEL VEGA	2.771,56
A.I. 138/03	SERNA CASCOS, S.A.	300,52
A.L. 81/03	SERNA CASCOS, S.A.	531,95
A.L. 82/03	SERNA CASCOS, S.A.	1.627,75
A.I. 152/03	INTEGRAL GENESIS, S.L.	300,52
A.L. 104/03	INTEGRAL GENESIS, S.L.	237,97
A.L. 105/03	INTEGRAL GENESIS, S.L.	985,76
A.I. 153/03	INTEGRAL GENESIS, S.L.	300,52
A.L. 106/03	INTEGRAL GENESIS, S.L.	1.657,57
A.L. 107/03	INTEGRAL GENESIS, S.L.	733,55
A.I. 198/03	EMCOSEL, S.C.	300,52
A.L. 115/03	EMCOSEL, S.C.	56,50

Burgos, a 27 de mayo de 2003. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200305080/5071.— 29,92

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1, del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento (artículo 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	Titular	Importe
	Responsable solidario:	
6/03	INTEGRAL GENESIS, S.L.	Extinc. prestaciones desempleo
94/03	ROSANA VACA SARABIA	6.010,13
101/03	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	300,52
104/03	EULOGIO VALLEJO MARTINEZ	300,52
105/03	EULOGIO VALLEJO MARTINEZ	300,52
106/03	ROSANA VACA SARABIA	300,52
108/03	ALFONSO TOBAR YAGÜE	300,52
109/03	ALFONSO TOBAR YAGÜE	300,52
139/03	JOSE ANTONIO NUÑEZ BERBES	300,52
154/03	INTEGRAL GENESIS, S.L.	3.005,07
157/03	ANTONIO IBÁÑEZ ARROYO	300,52
168/03	M.º DEL MAR GONZALEZ PEREZ	300,52
176/03	HORTALIZA Y PATATA SERPAA, S.A.	300,52
177/03	CONSTRUCCIONES T & J BARCENILLA, S.L.	300,52
178/03	CONSTRUCCIONES T & J BARCENILLA, S.L.	300,52
186/03	G.P.P. SOCIEDAD CIVIL	300,52

Burgos, a 27 de mayo de 2003. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200305081/5072.— 42,75

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14/01/99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1, del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º acta	Titular	Importe
110/03	RAFAEL VALDERRAMA URRUCHI	126,71
130/03	QUATTRO SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	154,46
132/03	QUATTRO SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	12,77

Burgos, a 27 de mayo de 2003. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200305082/5073.— 19,66

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que

a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14/01/99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	Titular	Importe
180/03	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALERRANZ, S.L.	300,52

Burgos, a 27 de mayo de 2003. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200305083/5074.– 18,03

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alava, que a continuación se relaciona, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Alava, calle General Alava, 10-2.º, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el

tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento (artículo 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de resolución.

Otras inspecciones: Alava.

ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	Titular	Importe
125/03	ARIMAR, S.C.	1.502,53

Burgos, a 27 de mayo de 2003. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200305084/5075.– 29,92

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14/01/99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5, de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» 31/12/97) por el que se modifica el artículo 31.1, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio; y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3, de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3/6/98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en calle Europa, 11, de Burgos, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Alfonso San Luis Osaba.

Empresa: Revalme, S.L.

Periodo liquidado: 1/1/00 a 31/12/00, 1/1/01 a 31/12/01 y 1/1/02 a 31/12/02.

Número de acta: 60/03, 61/03 y 62/03.

Trabajador: Francisco Espinosa Sánchez.

Empresa: Alfama Pac, S.L.

Periodo liquidado: 1/2/99 a 31/12/99, 1/1/00 a 31/12/00 y 1/1/01 a 28/2/01.

Número de acta: 83/03, 84/03 y 85/03.

Burgos, a 27 de mayo de 2003. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200305085/5076.– 27,36

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Bural Alquiler de Maquinaria, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para alquiler de maquinaria sin reparación en un establecimiento sito en carretera Madrid Irún, naves Taglosa, 58-60. (Exp. 113-C-03).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 24 de abril de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304952/4994.— 22,80

Ayuntamiento de Briviesca

Don Rubén González Juez, Ingeniero Técnico Industrial en representación de la Sociedad Cooperativa Agrobureba, solicita licencia municipal para la instalación de dos depósitos enterrados de 50 y 40 m.³ de capacidad, con aparato surtidor, sito en terreno de la sociedad en carretera a Cornudilla p. km. 3,3, en este municipio, con destino a la actividad de venta de combustible.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 28 de mayo de 2003. — El Alcalde, José María Martínez González.

200305020/4995.— 20,52

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2003, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 308, de la tasa por prestación del servicio del cementerio municipal, reguladora de los recursos de la Hacienda Municipal.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efectos posibles de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 70, de fecha 11 de abril de 2003. Durante el plazo reglamentario de treinta días hábiles contados entre el 12 de abril de 2003 y el 21 de mayo de 2003, ambos inclusive, no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna por lo que, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su

modificación parcial de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre. Contra el mismo acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro del artículo modificado en la ordenanza fiscal incluida dentro del expediente de referencia, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su modificación parcial de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Briviesca, a 23 de mayo de 2003. — El Alcalde, José María Martínez González.

200304980/4939.— 41,04

NUMERO 308. — TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO

Se modifica el artículo 8, que queda redactado en los términos siguientes:

Artículo 8. —

Epígrafe primero. — Sepulturas:

— Sepulturas para cesión temporal, por cinco años, cada año: 21,95 euros.

— Renovación por otro periodo análogo el 50% de incremento precio anterior.

— Sepulturas para cesión:

- Perpetuidad: 366,36 euros.

- Restantes: 256,59 euros.

— Por cada nicho funerario, 1.ª fase: 483,54 euros.

— Por cada nicho funerario, 2.ª fase: 746,45 euros.

— Por cesión temporal, 1.ª Fase, hasta cinco años: 241,77 euros.

— Por cesión temporal, 2.ª Fase, hasta cinco años: 373,23 euros.

— Cesión de sepulturas en 2.ª ampliación: 3.300,00 euros.

— Cesión de nichos en 2.ª ampliación: 930,00 euros.

Epígrafe segundo. — Lápidas:

— Por colocación de lápidas y cruz: 21,95 euros.

— Por colocación de cruz, solo: 10,98 euros.

Epígrafe tercero. — Apertura de sepulturas-traslado de una a otra sepultura:

— Por cada apertura de panteón, capilla o sarcófago: 43,90 euros.

— Por cada apertura de enterramiento de adultos: 43,90 euros.

Epígrafe cuarto. — Conservación:

A fin de asegurar la más decorosa conservación de los espacios destinados a los difuntos, se exigirán las siguientes cuotas anuales:

— Por sepulturas preferentes: 16,47 euros.

— Restantes: 7,68 euros.

Epígrafe quinto. — Obras:

— Construcción de fosas y panteones, el 2,6 por 100 del valor determinado por los servicios técnicos municipales.

Epígrafe sexto. — Transmisiones:

— De sepulturas entre ascendientes y descendientes directos: El 20% del valor del terreno exclusivamente.

— De sepulturas entre hermanos e hijos de hermanos: El 25%.

— De sepulturas de cualquier parentesco: El 30%.

— De sepulturas entre personas con vínculo doméstico, con-viviendo al fallecimiento: El 40%.

Epígrafe séptimo. – Conducción de restos:

- a) Dentro de la ciudad: 29,82 euros.
- b) Por cada traslado de fuera (Territorio Nacional): 40,24 euros.
- c) Por cada traslado de fuera (extranjero): 80,46 euros.

Epígrafe octavo. – Resto tarifas:

Las fijadas en la concesión según convenio vigente del servicio municipal de Pompas Fúnebres, que precisa autorización municipal para cualquier modificación de las mismas.

Disposición final. —

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez se efectúe la publicación del texto modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 48, de 11 de marzo de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto definitivo de las ordenanzas de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con los artículos 19.1 de la citada Ley 39/88 y 52.1 de la citada Ley 7/85, los interesados legítimos podrán interponer contra el indicado acuerdo, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción del expresado carácter.

ORDENANZA FISCAL DE IVTM**Artículo 1. – Hecho imponible.**

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en el Registro de Tráfico y mientras no haya causado baja en el mismo. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en el Registro de Tráfico por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 2. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33, de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el Permiso de Circulación.

Artículo 3. – Responsables.

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los supuestos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. – Beneficios fiscales.

1. Están exentos los vehículos y sujetos pasivos que se enumeran en el artículo 94.1 de la Ley 39/88, reguladora de las

Haciendas Locales; y en cualquier otra disposición con rango de Ley, tal como establece el artículo 9.1 de la misma Ley.

2. Los interesados deberán solicitar por escrito la exención, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio en los siguientes casos:

– Los vehículos para personas de movilidad reducida cuya tara no sea superior a 350 Kg. y que, por construcción, no puedan alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h., proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

– Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Las exenciones previstas en este apartado y en el anterior no se aplicarán a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el presente apartado los interesados deberán justificar el destino del vehículo, aportando al Ayuntamiento acreditación suficiente de las personas que transportan con el vehículo para el cual se solicita la exención, así como del grado de minusvalía que les afecta.

– Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

Declaradas éstas por el Ayuntamiento, o en su caso, la Diputación Provincial, si ha asumido la gestión tributaria del impuesto, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas y todavía no han adquirido firmeza en el momento de la solicitud, producen efectos en el mismo ejercicio que se hayan cumplido los requisitos establecidos para tener derecho cuando se devenga el impuesto.

Artículo 5. – Cuota tributaria.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se incrementarán por aplicación sobre las mismas de los siguientes coeficientes:

A) Turismo:

- De menos de 8 caballos fiscales: 12,62.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 34,08.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 71,94.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 89,61.
- De 20 caballos fiscales en adelante: 112,00.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas: 83,30.
- De 21 a 50 plazas: 118,64.
- De más de 50 plazas: 148,30.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 42,28.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 83,30.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 118,64.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 148,30.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales: 17,67.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 27,77.
- De más de 25 caballos fiscales: 83,30.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

– De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 17,67.

– De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 27,77.

– De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 83,30.

F) Otros vehículos:

– Ciclomotores: 4,42.

– Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 4,42.

– Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.: 7,57.

– Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.: 15,15.

– Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.: 30,29.

– Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 60,58.

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V, del Reglamento General de Vehículos, Real Decreto 2822/98, de 23 de diciembre.

3. Salvo disposición legal en contra, para la determinación de las diversas clases de vehículos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 6. – *Periodo impositivo y devengo.*

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca esta adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4. Asimismo, procederá prorratear la cuota por trimestres naturales en los mismos términos que en el punto anterior, en los casos de adquisición de un vehículo mediante compraventa, cuando la adquisición por parte de un tercero se produzca en ejercicio diferente a aquél en que se anotó la baja temporal por transferencia.

5. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, incluido aquél en que tiene lugar la baja.

6. Cuando la baja tiene lugar después del devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo le corresponde percibir.

Artículo 7. – *Régimen de declaración e ingreso.*

1. La gestión, la liquidación, la inspección y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento del domicilio que conste en el Permiso de Circulación del vehículo, salvo en el caso de que haya delegado todas o algunas de dichas funciones en la Diputación al amparo del artículo 7.º, de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

2. En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el Permiso de Circulación del vehículo, los sujetos pasivos deberán acreditar el pago del último recibo presentado al cobro. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación

el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

Artículo 8. – *Padrones.*

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el paso de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada año y en el periodo de cobro que fije el Ayuntamiento o la Entidad delegada, anunciándolo por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y por otros medios previstos por la legislación o que se crea más convenientes.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante el sistema de padrón anual.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas y transferencias y cambios de domicilio. También se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio que pueda disponer el Ayuntamiento o la Entidad delegada.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del periodo de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia simultáneamente al calendario fiscal y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

4. Contra las liquidaciones incorporadas en el padrón, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento o la Diputación Provincial si se ha delegado la gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Artículo 9. – *Fecha de aprobación y vigencia.*

Esta ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 10 de febrero de 2003, comenzará a regir el día 1 de enero del año 2003, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional. —

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado y otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

200304919/4907. – 89,49

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. – *Hecho imponible.*

1. El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas regu-

ladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

– Los de dominio público afectos a uso público.

– Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

– Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1, del artículo 1, de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63, General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los coparticipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33, de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. – *Exenciones.*

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1, de la Ley 39/88, de Haciendas locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1, de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63, de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

Artículo 4. – *Bonificaciones.*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

Artículo 5. – *Base imponible y base liquidable.*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante los años 2003 y 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. — *Tipo de gravamen y cuota.*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable del tipo de gravamen que quedará fijado en:

— El 0,40 por cien cuando se trata de bienes de naturaleza urbana.

— El 0,65 por cien cuando se trata de bienes de naturaleza rústica.

— El 0,65 por cien cuando se trata de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5, de esta ordenanza.

Artículo 7. — *Periodo impositivo y devengo del impuesto.*

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladores del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. — *Régimen de gestión y liquidación.*

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7.º, de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquel pueda acordar el

órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o entidad local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinará la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. — *Régimen de ingreso.*

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. — *Régimen de recursos.*

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

— Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

— Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. – *Fecha de aprobación y vigencia.*

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada el 10 de febrero de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2003, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

En Modúbar de la Emparedada, a 26 de mayo de 2003. – La Alcadesa (ilegible).

200304920/4908.– 116,28

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Valderrama, a 29 de mayo de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200304961/4945.– 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por Granosa, Aridos y Hormigones, S.L., se solicita al Excelentísimo Ayuntamiento de Merindad de Montija, licencia de actividad clasificada para «Planta de fabricación de hormigones y morteros en el paraje Puente de Quintanilla», en el término de Quintanilla de Pienza.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. A cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse en horario de oficina, en el plazo indicado.

En Merindad de Montija, a 27 de mayo de 2003. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200304962/4946.– 18,03

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que queda elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, correspondiente al día 24 de marzo de 2003, relativo a modificación del artículo 4.2 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

Ordenanza reguladora de las prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.

Artículo 4. – *Tarifas.*

2. Las tarifas serán las siguientes:

- Entrada diaria: 2 euros.
- Bono individual de temporada: 18 euros.
- Bono mensual: 12 euros.

Royuela de Río Franco, a 27 de mayo de 2003. – El Alcalde, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200304963/4947.– 18,03

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público, contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos, para el ejercicio de 2003, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de fecha 7 de abril de 2003, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva, la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre y se publica a continuación a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.260,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
	Total operaciones corrientes	62.460,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	45.000,00
	Total operaciones de capital	45.000,00
	Total del estado de gastos	107.460,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	16.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.760,00
4.	Transferencias corrientes	20.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.300,00
	Total operaciones corrientes	72.460,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total operaciones de capital	35.000,00
	Total del estado de ingresos	107.460,00

Personal. – Puesto de trabajo: Secretario Interventor, Grupo B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Este acuerdo puede ser recurrido, por los interesados, según los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/1988.

Pineda Trasmonte, a 22 de mayo de 2003. – El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200304965/4948.– 19,95

Ayuntamiento de Cogollos*Aprobación inicial del presupuesto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2003, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2003, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 253.169,78 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cogollos, a 22 de mayo de 2003. — La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200304966/4949.— 18,03

Ayuntamiento de Arandilla

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 5 de abril de 2003, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Arandilla, a 22 de abril de 2003. — El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

200304967/4950.— 18,03

Ayuntamiento de Abajas*Presupuesto general ejercicio 2003*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27-04-03, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2003:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	8.039,54
3.	Tasas y otros ingresos	2.123,20
4.	Transferencias corrientes	6.133,20
5.	Ingresos patrimoniales	25.763,28
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	15.006,00
Total ingresos		57.065,22

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.654,76
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.921,78
4.	Transferencias corrientes	12,01
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	31.476,67
Total gastos		57.065,22

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2003.

b) Personal laboral:

1.1. Secretario: Acumulado.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Abajas, a 28 de mayo de 2003. — El Alcalde Presidente (ilegible).

200304979/4954.— 34,77

Ayuntamiento de Mahamud

El Pleno del Ayuntamiento de Mahamud, en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 2003, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, que modifica la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles. Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se hubiese producido alegación alguna.

En Mahamud, a 11 de marzo de 2003. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200304974/4951.— 18,03

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Por don Santos Díez de la Fuente, en nombre y representación de Construcciones Josan 2002, S.L., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal de actividad, para la instalación de un centro social en una parcela de su propiedad en la urbanización «Valmoral» de Carcedo de Burgos (Burgos).

De conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por tratarse de una actividad clasificada, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 15 de mayo de 2003. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200304978/4953.— 18,03

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril del presente año, el presupuesto general de 2003 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 78, de 28 de abril de 2003) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulos	Estado de ingresos	Estado de gastos
Capítulo 1	35.522,00	20.474,28
Capítulo 2	11.000,00	69.840,86
Capítulo 3	44.233,42	3.774,35
Capítulo 4	40.562,00	8.129,08
Capítulo 5	64.518,29	
Capítulo 6	1,20	166.127,64
Capítulo 7	85.640,70	2.313,19
Capítulo 9		10.818,21
Totales	281.477,61	281.477,61

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A) Funcionarios:

- Secretaría-Intervención.
- Número puestos: 1.
- Grupo B. Nivel C.D. 26.
- Funcionario habilitación nacional.
- Nombramiento definitivo.
- Agrupación con Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel.

Las Quintanillas, a 27 de mayo de 2003. – El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200304977/4952. – 18,81

Ayuntamiento de Belorado

Por don Jesús Andrés Vicente Domingo, en representación de la Parroquia de Santa María y San Pedro de Belorado, solicita licencia de actividad para albergue de peregrinos en el Centro Parroquial de Usos Múltiples, en calle El Corro, número 18, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86, Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Belorado, a 30 de mayo de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200304998/4996. – 20,52

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Por don José M.^a Orive Benito y don Fortunato Orive Benito, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia de actividad para la instalación de un colmenar, compuesto por 12 colmenas movilizadas, en la localidad de Arconada de Bureba, situado en el polígono número 509, parcela número 216.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de dicha localidad, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Carcedo de Bureba, 24 de abril de 2003. – El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200304459/4997. – 18,03

Por parte de don Andrés Ruzafa Lajarra, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia de actividad para una explotación ganadera de 650 cabezas de ganado lanar, a ubicar en las parcelas número 335 (c), 335 (d) y 25019, del polígono 1, en el término de Carcedo de Bureba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de dicha localidad, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Carcedo de Bureba, 19 de mayo de 2003. – El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200304988/4998. – 20,52

Aprobada por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 26 de abril de 2003, el proyecto técnico de las obras de sustitución parcial red distribución de agua y saneamiento en Carcedo de Bureba, con un presupuesto de 12.200,00 euros, incluida en el Plan Fondo Cooperación Local 2003, número obra 260 se expone al público por plazo de veinte días, a los efectos de quien esté interesado pueda examinarla y formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Carcedo de Bureba, 22 de mayo de 2003. – El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200304989/4999. – 18,03

ANUNCIOS URGENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En el rollo de apelación que tramita esta Sala con el número 47/03, en virtud del recurso interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 6 de marzo de 2003, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el Procedimiento Abreviado 320/02, se ha dictado sentencia en fecha 10 de junio de 2003, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que con estimación parcial del recurso de apelación contencioso-administrativo número 47/03, interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don Santiago Dalmau Moliner, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos número 94/03, de 6 de marzo de 2003, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 320/02, seguido por los trámites:

Primero. — Que debemos revocar y revocamos la mencionada sentencia en lo referente a la condena a la devolución a la parte demandante del importe de los recibos impugnados, procediendo en consecuencia únicamente la devolución de la diferencia de cuota que exista entre la efectivamente exaccionada al amparo de la ordenanza número 507, aprobada para el ejercicio 2002 y la que hubiese procedido exigir bajo la ordenanza fiscal aprobada el 6 de noviembre de 2000 y publicada el 30 de diciembre de 2000.

Segundo. — Que debemos declarar y declaramos la nulidad radical de la disposición final de la ordenanza número 507, aprobada el 31 de diciembre de 2001, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Tercero. — Confirmar la sentencia apelada en sus restantes extremos.

Cuarto. — Ordenar la publicación de este fallo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quinto. — No hacer expresa imposición de costas.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, para ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados componentes de la Sala al inicio indicados, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y a los fines de su remisión a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el fallo de la misma, expido y firmo la presente en Burgos, a 10 de junio de 2003. — Firma (ilegible).

200305294/5227. — 79,80

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

*Horario especial «Fiestas Patronales
de San Pedro y San Pablo» 2003*

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la localidad de Burgos durante el periodo de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo de 2003, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y

actividades recreativas (Real Decreto 1685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo.

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la circular 1/95, de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos de la localidad de Burgos, que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 30 de junio de 2003 (ambos inclusive).

Burgos, a 11 de junio de 2003. — El Delegado Territorial, P.S. I. Alfredo González Torres.

200305321/5245. — 36,06

Horario especial de verano 2003

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y provincia durante el periodo de verano de 2003, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (Real Decreto 1685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo.

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la circular 1/95 de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos, que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2003 (ambos inclusive).

Burgos, a 11 de junio de 2003. — El Delegado Territorial, P.S. I. Alfredo González Torres.

200305322/5246. — 36,06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 5 de junio de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200305302/5247. — 116,28

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004760931	03 09 2002 011546205	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	07/02 07/02	589,14
09004760931	03 09 2002 011717872	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	08/02 08/02	466,42
09005041423	03 09 2002 011549336	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE L.	CL. CALVARIO, 5	09120	VILLADIEGO	07/02 07/02	1.170,47
09100757541	03 09 2002 011737171	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	08/02 08/02	721,70
09100791388	03 09 2002 011995334	M-5 MARPE, S.L.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	01/02 08/02	186,86
09100791388	03 09 2002 011995536	M-5 MARPE, S.L.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	09/02 09/02	549,30
09101087442	03 09 2002 011565096	ALARIFALGO, S.L.	CL. SAN PABLO, 3	09002	BURGOS	07/02 07/02	3.309,71
09101087442	03 09 2002 011741013	ALARIFALGO, S.L.	CL. SAN PABLO, 3	09002	BURGOS	01/02 07/02	104,59
09101087442	03 09 2002 011741114	ALARIFALGO, S.L.	CL. SAN PABLO, 3	09002	BURGOS	08/02 08/02	3.340,94
09101304579	03 09 2002 011568938	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	07/02 07/02	1.720,82
09101304579	03 09 2002 011744447	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	08/02 08/02	1.720,82
09101693387	03 09 2002 011575810	CONSTRUCC. Y REFORMAS MIPER	AV. REYES CATOLICOS, 40	09005	BURGOS	07/02 07/02	11.857,38
09101693387	03 09 2002 011752935	CONSTRUCC. Y REFORMAS MIPER	AV. REYES CATOLICOS, 40	09005	BURGOS	01/02 07/02	1.454,68
09101693387	03 09 2002 011753036	CONSTRUCC. Y REFORMAS MIPER	AV. REYES CATOLICOS, 40	09005	BURGOS	08/02 08/02	9.864,26
09101720366	03 09 2002 011753642	SELECCION NATURAL, S.L.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	08/02 08/02	494,41
09102121100	03 09 2002 012026656	CATALANA BURGALESA DE PROM.	CL. CUETO, NAVE 4	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09/02 09/02	924,72
09102230729	03 09 2002 011238229	CAMARA SANTOS, RODRIGO	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 15	09007	BURGOS	06/02 06/02	2.264,81

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090033544120	02 09 2002 011917633	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. LEOPOLDO LEWIN, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/02 07/02	277,48
090040222265	03 09 2003 010077844	ACEBEDO LOPEZ, FRANCISCO	CL. BRIVIESCA, 6	09500	MEDINA DE POMAR	08/02 08/02	246,65
091000628913	02 09 2003 010026516	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	08/02 08/02	277,48
091006126587	02 09 2002 011823966	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	05/02 06/02	554,96
091006126587	02 09 2002 011922481	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	07/02 07/02	277,48
480084179184	03 09 2002 011873375	CASTRESANA ALANA, JOSE ADOLFO	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	05/02 05/02	246,65
480084179184	03 09 2002 011959059	CASTRESANA ALANA, JOSE ADOLFO	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	07/02 07/02	246,65
481024376487	03 09 2002 011874587	VILLALAIN GARRIDO, MIRIAM	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 9	09500	MEDINA DE POMAR	05/02 05/02	246,65

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de construcción de 144 tumbas en el cuartel número 7, del cementerio municipal «San Pedro Regalado», de Aranda de Duero.

1. *Entidad Adjudicadora.* – Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 11185/02.

2. *Objeto de licitación.* – Ejecución de las obras de construcción de 144 tumbas en el cuartel número 7, del cementerio municipal «San Pedro Regalado», de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* – Urgente, abierto y subasta.

4. *Base o tipo de licitación.* – 158.575,26 euros, I.V.A. incluido.

5. *Garantía provisional.* – 3.171,51 euros.

6. *Obtención de documentación e información.* – Papelería Esteban. Plaza El Trigo, número 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Tfno.: 947 501 097.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, sin número, Tfno. 947 507 978.

7. *Requisitos específicos del contratista.* – La clasificación del contratista será:

Grupo C, subgrupo 4, categoría d).

8. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* – Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: conforme a pliego.

9. *Apertura de proposición económica.* – Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. *Reclamaciones.* – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. *Gastos anuncios.* – A costa del adjudicatario con un importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 5 de junio de 2003. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200305298/5249.– 82,08

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Asebutra, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 530/03, licencia municipal de actividad para sustitución de solera de hormigón en pista de repostaje y colocación de red recogida aguas hidrocarburadas, en antigua carretera de Valladolid.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre

un periodo de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9,00 a 14,00 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 27 de mayo de 2003. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200305076/5213.– 41,04

Bodegas Surco, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 542/03, licencia municipal de actividad para acondicionamiento de nave para bodega, en calle Picote, 19.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9,00 a 14,00 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 27 de mayo de 2003. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200305075/5248.– 36,48

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para financiación de la obra denominada «Renovación de redes de agua potable, red de saneamiento y pavimentación en calle de unión de la Avenida Andrés de Cerezo con calle Baja», que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2003.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el citado acuerdo, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo y conforme el artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37, de dicha Ley.

Cerezo de Río Tirón, a 2 de junio de 2003. – La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

200305218/5184.– 36,06

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la citada Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación de ade-

cuación del coto privado de caza BU-10.421 por un periodo de diez años, finalizando la cesión del término de contrato en la campaña 2012-2013.

Por todo ello se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas enclavadas en el coto, término municipal de Villafranca Montes de Oca, a sus posibles herederos desconocidos, a titulares de derechos reales y de los expresamente señalados en la relación adjunta, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto BU-10.421 por un periodo de diez años, de no efectuar alegaciones en plazo señalado.

Relación de titulares y propietarios de fincas rústicas del municipio de Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Nombre	D.N.I.	N.º Has.
Acirón Mateo, Rafaela	00081764	0,5400
Aguirre Alarcia, Severina	13235230H	0,1600
Arnáez Lázaro, Victoria	13234292T	4,0235
Arnaiz Lázaro, Basilia	00092376	2,3454
Barrio Barrio, Atanasio	00098440	15,9684
Barrio Barrio, M. Guadalupe	38963240K	3,2576
Barrio Barrio, Natividad	14202402V	3,2556
Barrio Cámara, Cecilia	00098475	3,9440
Barrio Cámara, Felicidad	00098476	3,6040
Barrio Fraguas, Leoncio	13234302X	2,3000
Barrio Fraguas, Modesto	13234317W	5,5560
Barrio Moneo, Estéfana	13068569A	3,2340
Barrio Pérez, Julián	13234689Y	5,3380
Bonilla Lázaro, Dionisio	00102646	7,6320
Bonilla Rubio, José	13234276F	2,3769
Bonilla Rubio, Matilde	13234355V	2,5580
Bonilla Sáez, Carmen	00102652	1,1800
Bonilla Sáez, Felisa	00102653	0,1880
Bonilla Sáez, Rosa	13276487J	1,0420
Busto Arribas, Asunción	13235113Q	0,2500
Busto Arribas, Jesús	00103933	0,1780
Busto Corral, Modesta	13235144R	0,6340
Busto Corral, Restituto	13235139L	0,6600
Busto Corral, Vicente	13235055G	1,7920
Busto Valladolid, Hnos. cuatro	00104056	1,0080
Busto Varga, Balbina	13235092H	0,7720
Cabezón Fulgueira, M.ª Agueda	13235157Z	1,1640
Calleja Corral, Avelina	00105029	0,7740
Calleja Corral, Carmen	00105031	0,3660
Calleja Corral, Germán	00105033	0,6240
Calleja Corral, Gloria	03235080S	0,3800
Calleja Corral, Manuel	13235125M	0,2400
Calleja Corral, M.ª Jesús	00105036	0,5680
Calvo Corral, Félix Angel	13145885M	0,7640
Cámara Gómez, Juliana	00106506	2,3240
Cámara Martín, Felipe	71251961P	3,0960
Cámara Martín, Máximo	13104173S	1,0790
Cámara Martínez, Aurea	13234547W	3,2758
Contreras Sagredo, Pablo	00114130	0,4000
Corral Arnaiz, Donata	00114443	0,4240
Corral Arnaiz, Gregorio	00114444	0,5400
Corral Arnaiz, Jerónimo	00114445	0,5340
Corral Arnaiz, Marina	00114446	0,1250
Corral Herrero, Presentación	13235141K	1,1820
Cuende, Joaquín	00115660	0,1392
Cuende Moral, Alfonso	00115661	0,4460
Cuende Moral, Emilio	13235128P	0,2400
Cuende Moral, Eulogio	00115664	0,0840
Delgado Mata, Antonio	71239589X	0,5920
González Arnáez, Isaías	00143908	1,9079
González Rojo, Emilio	00148228	11,7880
González Zamora, Hnos. tres	00149211	6,1540
Gutiérrez Bonilla, Ricardo	00151094	2,7300
Herrero Martínez, José	13234671B	3,6337
Herrero Pérez, Hnos. dos	00155932	7,9540

Nombre	D.N.I.	N.º Has.
Jorge Ortiz, Máximo	13235064J	0,8360
López Bonilla, Hnos. cinco	00165980	1,9080
Martín Hernando, Lucía	13036353E	3,2400
Marín Marín, Julián	13234283Z	7,5960
Marín Marín, Petra	13234293R	5,5900
Marina Moneo, Gelasio	13276454A	4,7320
Martínez Herrero, Avelina	13234657C	2,5740
Martínez Herrero, Mercedes	13234571A	1,6620
Martínez Marín, Domingo	13234345F	8,9637
Martínez Marín, José	13234316R	4,3320
Martínez Marín, Otilio	13234320M	6,8765
Martínez Ortiz, Antonio	13234333H	0,6560
Martínez Valladolid, Feliciano	71248601Y	1,9100
Martínez Valladolid, Teresa	71240542C	2,3800
Martínez Valladolid, Roque	33786690N	7,0180
Martínez Valladolid, Rosalía	00180435	0,1520
Mata Pérez, Inocencio	13039043K	2,6380
Melchor Bonilla, Severiano	00182254	1,3000
Melchor Román, Joaquina	00182285	3,1838
Moneo Delgado, José Luis	13072512W	5,3160
Oca Calleja, Rosario	13038396H	0,6660
Oca Heras, Jesús	00191269	0,1820
Oca Martínez, Angel	00191271	0,1360
Oca Martínez, Leonor	13235132N	0,0560
Oca Sanz, Ricardo y Mata Ant.	00191286	0,4240
Ortiz Busto, Bernardo	00195066	0,2800
Ortiz Jorge, Daniel	00195332	0,1520
Pérez Pérez, Adoración	13234674Z	4,1900
Pérez Román, Félix	13234685W	0,6760
Pérez Román, Hnos. cinco	00203639	2,9520
Pérez Román, Juliana	13234389M	0,1750
Pérez Valladolid, Iluminada	00204021	0,9720
Pérez Valladolid, Sabina	00204023	0,7880
Pérez Valladolid, Sergio	00204024	0,3380
Pérez Valladolid, Venancio	13037508G	0,6000
Román Barrio, Angel	13234683T	2,1140
Román Herrero, Andrés	13222463Q	2,9120
Román Herrero, Carmen	13025847G	4,0520
Román Herrero, Felicidad	00217019	1,2940
Román Valladolid, Joaquín	13234484P	7,4900
Román Valladolid, José María	12973127T	0,0800
Ruiz Valladolid, Bernardino	13235079M	0,2720
Ruiz Valladolid, José María	00221029	0,0680
Saiz Vadillo, Iluminada	00224902	0,4960
Santaolalla Melchor, Damián	13234676Q	7,1738
Santaolalla Melchor, Miguel	13234281N	4,3260
Sanz Gorrosarri, Felicitas	00229801	1,4720
Serrero Fraguas, Justino	39923172W	1,2058
Solórzano Pérez, Frutos	13234387A	2,8300
Solórzano Solórzano, Teófilo	00233516	4,1080
Valladolid Barrio, Victorina	13234412M	5,7580
Valladolid Herrero, Ciriaco	13052745S	2,2360
Valladolid Herrero, Hnos. 4	00238844	0,1400
Valladolid Herrero, Paula	13014314V	1,6830
Valladolid Herrero, Víctor	71241116L	2,2500
Valladolid Lozano, Raquel	24402438J	0,1273
Valladolid Melchor, Andrea	00238849	5,2666
Valladolid Melchor, Hnos. 5	00238850	3,2660
Valladolid Valladolid, Hnos. 4	00238862	10,8260
Valladolid Zamora, Demetrio	13234363W	13,3867
Villar Pérez, Santiago	00242625	0,9200
Zamora Hernando, Luis	00244138	1,3040
Zamora Hernando, Pedro	13234631V	2,7380
Zamora Hernando, Inocencia	00244140	1,7140
Zamora Martínez, Saturnina	13234391F	3,5480
Zamora Melchor, Domingo	13234476T	6,2967
Zamora Melchor, Estefanía	13234365G	3,2140
Zamora Melchor, Hnos. 2	00244146	4,0020
Zamora Pérez, Eduardo	13234322F	7,5976

Nombre	D.N.I.	N.º Has.
Zamora Pérez, Elías	00244150	2,1880
Zamora Pérez, Heliodoro	00244152	1,9120
Zamora Pérez, Honorato	00244153	2,8060
Zamora Pérez, Jesús	00244154	3,5220
Zamora Pérez, Julio	13234539V	1,9740
Zamora Pérez, Rafael	00244156	1,7480
Zamora Solórzano, Pilar	13234348X	2,8780
Desconocidos		112,5180

Todas las fincas se encuentran comprendidas en los polígonos 1 al 18 del municipio de Villafranca Montes de Oca.

Villafranca Montes de Oca, a 9 de junio de 2003. — El Alcalde, Jesús Solórzano Valladolid.

200305226/5187.— 182,40

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria de 10 de marzo de 2003, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumida por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3, del artículo 150, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	7.520
2.	Impuestos indirectos	4.600
3.	Tasas y otros ingresos	7.340
4.	Transferencias corrientes	7.500
5.	Ingresos patrimoniales	12.720
	Total	39.680
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	33.375
	Total	33.375
	Total ingresos	73.055

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal	4.420
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.335
3.	Gastos financieros	900
4.	Transferencias corrientes	4.400
	Total	34.055
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	37.000
9.	Pasivos financieros	2.000
	Total	39.000
	Total gastos	73.055

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica a continuación la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Habilitación nacional; subescala, Secretaría Intervención; grupo B; Nivel 16. Agrupación con otros tres municipios más.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados en el artículo 151.1, con arreglo a los motivos del apartado 2, del mismo precepto de la Ley 39/88 citada, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Sequera de Haza, a 20 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Rincón Arroyo.

200305221/5186.— 54,72

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Acordada la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/02, por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de abril de 2003, ha sido expuesto al público, a efecto de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia número 87, de 12 de mayo de 2003, sin que durante el mismo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, entendiéndose dicho acuerdo elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso, a tenor de lo preceptuado en los artículos 159.2 y 50.1 de la Ley 39/88.

Partidas aumentadas y cuantía:

- 100/22706 estudios y trabajos técnicos: 12.000,00 euros.
- 300/16000 Seguridad Social: 4.000,00 euros.
- 700/13101 laboral eventual, otros: 6.000,00 euros.
- 100/22001 prensa, revistas, L. y Pub.: 2.500,00 euros.
- 100/22500 Tributos: 800,00 euros.
- 400/22607 festejos populares: 4.000,00 euros.
- 700/22101 energía eléctrica: 11.000,00 euros.

Los recursos utilizados se detallan a continuación:

— Por incorporación de remanente de tesorería resultante de la liquidación presupuestaria del año 2001: 40.300,00 euros.

Total: 40.300,00 euros.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 18, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En Merindad de Sotoscueva, a 2 de junio de 2003. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200305236/5188.— 36,06

Ayuntamiento de Cillaperlata

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de «Acondicionamiento del camino de Campillo en Cillaperlata»

Aprobado por la Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesari-

rio, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Objeto:* La ejecución de las obras de «Acondicionamiento del camino Campillo en Cillaperlata», con un presupuesto de ejecución por contrata de trece mil ochocientos euros (13.800,00 euros), según proyecto redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García.

2. – *Tipo de licitación:* 13.800,00 euros, I.V.A. incluido, que podrá mejorarse a la baja.

3. – *Plazo de ejecución:* Dos meses.

4. – *Garantías:* Provisional, 276,00 euros. Definitiva, 4% del importe de adjudicación del contrato.

5. – *Expediente:* Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles. Los interesados podrán obtener copia del mismo en Papelería Diteca, con domicilio en la calle Vitoria, número 43, Burgos y teléfono 947 270 892.

6. – *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7. – *Apertura de proposiciones económicas:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las veinte horas del primer lunes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Modelo de proposición y documentación complementaria:*

– Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará además el nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

«Proposición para la subasta de las obras de».

– El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura en el pliego de condiciones generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 78, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Cillaperlata, a 2 de junio de 2003. – El Alcalde Presidente (ilegible).

200305072/5214. – 91,20

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2003, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la calle General Yagüe, promovido por los hermanos Olalla Vicente.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal durante un período de un mes desde la publicación, en horario de oficina, de 9,00 de la mañana a 15,00 de la tarde y de 17,00 a 19,00 horas de la tarde previa cita.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

En Salas de los Infantes, a 6 de junio de 2003. – El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200305248/5217. – 36,06

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Don Fernando Lamelas Pombriego, en representación de Energías Renovables del Bierzo, S.L., solicita licencia para instalación de un parque eólico «La Peña», en el término de Merindad de Valdeporres.

Encontrándose entre las señaladas en el artículo 2, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, así como afectada por lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres en horas de oficina.

En Merindad de Valdeporres, a 30 de mayo de 2003. – El Alcalde, Diego Martín Varona López.

200305148/5216. – 36,06

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Castrojeriz ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	195.267,76
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	272.896,56
3.	Gastos financieros	15.626,00
4.	Transferencias corrientes	61.129,44
	Total operaciones corrientes	544.919,76
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	330.778,96
9.	Pasivos financieros	43.753,84
	Total operaciones de capital	374.532,80
	Total del estado de gastos	919.452,56

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	200.016,96
2.	Impuestos indirectos	62.505,04
3.	Tasas y otros ingresos	91.257,28
4.	Transferencias corrientes	215.643,60
5.	Ingresos patrimoniales	31.253,04
	Total operaciones corrientes	600.675,92
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	12.500,80
7.	Transferencias de capital	300.025,44
9.	Pasivos financieros	6.250,40
	Total operaciones de capital	318.776,64
	Total del estado de ingresos	919.452,56

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrojeriz, a 10 de mayo de 2003. — El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

200305282/5218. — 47,88

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de «Urbanización de la Plaza de la Iglesia en Valderrama, separata II»

Aprobado por la Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. — *Objeto:* La ejecución de las obras de «Urbanización de la Plaza de la Iglesia en Valderrama, separata II», con un presupuesto de ejecución por contrata de diecisiete mil ciento cuarenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (17.142,68 euros), según proyecto redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García.

2. — *Tipo de licitación:* 17.142,68 euros, I.V.A. incluido, que podrá mejorarse a la baja.

3. — *Plazo de ejecución:* Cuatro meses.

4. — *Garantías:* Provisional, 342,85 euros. Definitiva, 4% del importe de adjudicación del contrato.

5. — *Expediente:* Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles. Los interesados podrán obtener copia del mismo en Papelería Diteca, con domicilio en la calle Vitoria, número 43, Burgos y teléfono 947 270 892.

6. — *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7. — *Apertura de proposiciones económicas:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 17,00 horas del primer lunes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. — *Modelo de proposición y documentación complementaria:*

— Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará además el nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

«Proposición para la subasta de las obras de».

— El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

— El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura en el pliego de condiciones generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril

y artículo 78, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Valderrama, a 2 de junio de 2003. — El Alcalde Presidente, Fidel García García.

200305112/5215. — 100,32

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Por doña Rebeca Rioja Martínez, se ha solicitado en este Ayuntamiento, licencia de actividad de obrador artesanal de embutidos, en la calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel, sin número, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Fresno de Río Tirón, a 22 de mayo de 2003. — El Alcalde Presidente, Fortunato Carcedo Carcedo.

200305249/5250. — 36,06

Ayuntamiento de Arcos de la Llaná

Por don Francisco Javier Martín Saiz, con domicilio en Arcos de la Llaná, se ha solicitado licencia para edificación de una vivienda unifamiliar, vinculándose dicha edificación a las parcelas 107, del polígono 503 y 125, del polígono 504, del catastro de rústica de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23-2 y 25-2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados que lo deseen, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Arcos de la Llaná, a 5 de junio de 2003. — El Alcalde, Jesús Izarra Sebastián.

200305299/5251. — 36,06

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial, Plan Parcial «Los Jardines del Alcázar», expediente U-8/03

El señor Alcalde Presidente, por resolución número 158, de fecha 10 de junio de 2003, ha resuelto aprobar inicialmente el expediente U-8/03, Plan Parcial «Los Jardines del Alcázar», al pago de Malazapata de Medina de Pomar, promovido por don Remigio Fernández Paredes, en representación de Proinfr, S.L. y redactado por el Arquitecto don Ignacio Camarero Julián.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, en horario de 9,00 a

14,00 y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 10 de junio de 2003. — El Alcalde Presidente, P.D. Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200305303/5252. — 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2003, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

Número 8/03, «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-6278, de BU-6220 por Villarmero a BU-V-6279». Autor: Don Manuel Gutiérrez Peña. Presupuesto de ejecución por contrata: 340.302,24 euros (Plan Especial 5). Plazo de ejecución: 2 meses.

Y en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2003, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

Número 9/98 bis, «Modificado técnico al proyecto 9/1998, camino de Ctra. N-I a Ctra. de Quintanavides a Reinoso». Autores: Don Miguel Méndez Ordóñez y don Pedro Tapia Ramos. Presupuesto de ejecución por contrata: 250.004,07 euros (Plan Especial 5). Plazo de ejecución: 12 meses.

Dichos acuerdos se someten a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobados los proyectos si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 6 de junio de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200305231/5189. — 18,03

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación del contrato para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Burgos

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 24, de 10 de febrero de 2003, figura insertado un anuncio de licitación para la contratación de la «Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Burgos».

Dentro del plazo legalmente establecido, se formuló reclamación concerniente al pliego de cláusulas administrativas particulares, la cual ha sido resuelta por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación, adoptado el 5 de junio de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Estimar parcialmente la reclamación presentada por don Antonio Valverde Ortega, en nombre y representación de la Empresa Motua Promotora de Servicios, S.L., en lo concerniente a la supresión del criterio de adjudicación enunciado en la cláusula 12, del pliego de cláusulas administrativas particulares, como «Servicios prestados en la Zona»; desestimando la reclamación en todos los demás extremos por entender que estos son ajustados a derecho.

Segundo. — En virtud de lo anterior, aprobar la siguiente redacción de la antecitada cláusula 12:

«12. — Criterios de adjudicación.

Se fijan como criterios para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

1. — Preparación Técnico-Práctica: Máximo 5 puntos.
2. — Proyecto de organización del Servicio: Máximo 3,5 puntos.
3. — Variantes o alternativas: Máximo 3,5 puntos.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 12 puntos, distribuidos del modo siguiente:

1. — Preparación Técnico-Práctica: Máximo 5 puntos.

— Servicios prestados en SAD, en Municipios de menos de 20.000 habitantes: Hasta 2 puntos.

— Servicios prestados en SAD, en Municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Formación-Gerencial: 1 punto.

(Experiencia en la gestión de este tipo de servicios, certificados de asistencia, etc.).

- Formación-Asistencial: 1 punto.

(Experiencia profesional, cursos, etc.).

2. — Proyecto de Organización del Servicio: Hasta 3,5 puntos.

— Estructura: Definición de puestos (responsables administrativos y técnicos, personal medico, etc.), funciones a desarrollar y su supervisión: 3,5 puntos.

(Además del personal auxiliar, deberá contar al menos con un responsable administrativo y otro técnico con titulación de diplomado en trabajo social).

3. — Variantes o alternativas que supongan una mejora: Hasta 3,5 puntos.

Podrán versar exclusivamente sobre los siguientes aspectos:

— En personal (respecto al convenio colectivo provincial de obligado cumplimiento para el sector SAD publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia).

- a) Aspectos económicos: 1 punto.

- b) Otros aspectos: 1 punto.

- Disponibilidad inmediata de personal: 1,5 puntos".

Tercero. — Declarar el expediente de urgencia, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habida cuenta del retraso de la licitación y por la necesidad de acelerar su adjudicación.

Cuarto. — Conservar, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación administrativa presentada por las empresas que han concurrido a la licitación del presente contrato y que han sido: Cedipark, S.L., Servirecord, S.A., Eulen, S.A., Clece, S.A., Agua y Medio Ambiente, S.A., Construcciones Arranz Acinas, S.A., Arquitempo Servicios, S.L., Azvase, S.L.

Quinto. — Abrir un nuevo plazo de licitación para la presentación de ofertas que será de ocho días naturales a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. — Ofrecer a las mencionadas empresas que presentaron proposiciones la posibilidad de:

A) Mantener sus ofertas económicas y técnicas tal y como han sido presentadas sin necesidad de presentar otras nuevas.

B) Proceder, a la vista de la nueva redacción del primer criterio de adjudicación del concurso, a modificar las ofertas presentadas mediante la presentación, en un único sobre, de las especificaciones que modifiquen las originarias en cualquiera de sus aspectos (técnico, económico u otros).

C) Proceder, a la vista de la nueva redacción del primer criterio de adjudicación del concurso, a retirar sus ofertas.

Las posibilidades que se mencionan habrán de actuarse, de forma expresa, en el nuevo plazo de licitación que se menciona en el apartado quinto de este acuerdo».

Burgos, 6 de junio de 2003. — El Presidente en funciones, Vicente Orden Vigara.

200305252/5205. — 166,44